

LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS DE LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DEL PERÚ

Ricardo Iván ÁLVAREZ CARRASCO*

Fecha de recepción: 22/06/2021

Fecha de aceptación: 10/08/2021

Resumen

La Constitución del Perú, la ley de leyes, ha sido objeto de diversos cambios a través de la historia republicana, que han seguido los vaivenes de la política nacional, así ciertos gobernantes han creído, según su ideología, que ello era indispensable para llevar a cabo los cambios necesarios para el desarrollo del país y la sociedad; muchas de las nuevas constituciones merecieron la acuñación de una o varias medallas conmemorativas que perennizaron su nacimiento. El objeto de este artículo es dar a conocer la faz numismática de tales constituciones, un aspecto muy poco explorado por los historiadores, cuyos detalles permanecen en gran parte inéditos.

PALABRAS CLAVE: Numismática, medalla, constitución, historia, Perú

Abstract

The Constitution of Peru, the law of laws, has undergone various changes throughout republican history, which have followed the ups and downs of national politics, thus certain rulers have believed, according to their ideology, that this was essential to carry out the changes necessary for the development of the country and society; many of the new constitutions deserved the minting of one or more commemorative medals that perpetuated their birth. The purpose of this article is to present the numismatic face of such constitutions, an aspect very little explored by historians, the details of which remain largely unpublished.

KEYWORDS: Numismatics, medal, constitution, history, Peru

En el Perú, como en otros países de América Latina, algunos políticos y parte de la población han tenido la creencia que las normas modifican, por sí mismas, la realidad del país, ello fue una de las principales razones por las que nos han regido doce Constituciones Políticas, desde la independencia hasta nuestros días (Ramos 2018: 11), sin que esa prolífica costumbre haya producido, salvo contadas excepciones, cambios genuinamente trascendentales y positivos.

Diversos especialistas en derecho constitucional han realizado enjundiosos estudios de cada una de ellas y también en su conjunto, sin embargo un aspecto que han considerado menos importante y por tanto poco estudiado, fue la medallística alusiva a la promulgación y jura de tales constituciones, que revelan el deseo de los gobernantes por trascender a la posteridad, incluso más allá de la vigencia de cada Carta Magna.

Durante la época colonial, la Corona española, a través de las autoridades virreinales, instauró la costumbre de jurar fidelidad a cada monarca que ascendía al trono, y en determinado momento, cuando lo permitieron las condiciones tecnológicas, tales ceremonias se conmemoraron mediante medallas, la mayoría de ellas acuñadas en

* Asociación de Historia de la Medicina Peruana y Parques Conmemorativos Academia Panamericana de Historia de la Medicina. E-mail: ravarezcarrasco@yahoo.com

la Real Casa de Moneda de Lima, siendo particularmente notables algunas troqueladas en honor de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII.

El constitucionalismo peruano se inició, como en gran parte de la América española, poco antes de la independencia, con la aprobación de la Constitución de Cádiz, en 1812, en cuya deliberación participaron diputados peruanos, y su impronta liberal tendría una gran influencia en nuestros primeros textos constitucionales, particularmente en la cuestión religiosa y la libertad de imprenta (Ramos 2018: 12, 13).

Las Constituciones Políticas del Perú

• Constitución de 1823

Poco después que el general José de San Martín llegó al Perú, en setiembre de 1820, quiso organizar la demarcación y administración del territorio ocupado, emitiendo el Reglamento de Huaura, el 12 de febrero 1821 (Altuve 2005: 436). Una vez proclamada la independencia, el 28 de julio de aquel año, y cuando San Martín asumió el protectorado del país, decretó, el 9 de agosto, la abolición de la Constitución de Cádiz y las actas de su acatamiento en el Perú (Altuve 2005: 437).

El 20 de setiembre de 1822, se instaló el primer Congreso Constituyente, ante el que el generalísimo renunció al poder y se despidió del país; dicha asamblea se avocó a la elaboración de nuestra primera Constitución Política, sin embargo, antes de su promulgación, ocurrida el 13 de noviembre de 1823, había arribado Simón Bolívar, convocado reiteradamente para salvar la causa patriota, por tal razón el propio Congreso Constituyente emitió una ley que suspendía los artículos que no fueran compatibles con la suprema autoridad política y militar conferida al ilustre venezolano (Altuve 2005: 441, 451, 452).

Esta primera Constitución Política, que como dijo Toribio Pacheco “*nació sólo para morir*”, rigió entre 1827 y 1828, luego de la caída del gobierno del Libertador (Ramos 2018: 17, 19). Las difíciles condiciones políticas en las que existió, no permitieron la acuñación de una medalla conmemorativa.

• Constitución de 1826

Esta Constitución Política, uno de los proyectos más caros del régimen bolivariano, perduró poco menos de dos meses, desde su promulgación, el 8 de diciembre de 1826 (Congreso 1826: 113), hasta la extinción de dicho gobierno, el 28 de enero de 1827. Se le conoció como la Constitución Vitalicia, ya que establecía la presidencia perpetua, en este caso de Bolívar, que sería irresponsable por sus actos de gobierno, y tendría la potestad de nombrar al vicepresidente (Las Constituciones 1860: 17).

Sería la primera recordada con una medalla conmemorativa (fig. 1), cuya acuñación se encargó a la Casa de Moneda de Lima, que en aquella época estaba dirigida por Cayetano Vidaurre, un antiguo funcionario asentista de cobres, y cuyo talla mayor era Atanasio Dávalos Ojeda (Dávalos 1827:1-6), siendo aquel, el autor de su diseño. La pieza en cuestión presenta en el centro del anverso, el Escudo Nacional, creado apenas en febrero del año anterior, rodeado por la inscripción circular “*Presidencia vitalicia del Libertador Simón Bolívar*”, en el exergo se halla una diminuta estrella de cinco puntas.



Fig. 1. Anverso y reverso de la medalla de la Constitución de 1826. Lima.

El centro del reverso está dominado por un libro abierto, con la leyenda “Constitución”, debajo del cual se lee la palabra “Lima”, circundados por una rama de palma, a la izquierda, y otra de laurel, a la derecha, enlazadas por debajo; el conjunto está rodeado por la inscripción circular “Solemnemente jurada en 9 de diciembre de 1826”, y en el exergo hay una pequeña estrella de cinco puntas. Se troqueló en oro, plata y cobre, con un diámetro de 34.5 milímetros (Zapata 2001: 25).

• Constitución de 1828

Puede ser considerada la Constitución fundacional, concilió las ideas liberales con las circunstancias que vivía el país, que no advirtieron los artífices de la Carta Magna de 1823, que extrañamente eran los mismos, con la excepción de José Faustino Sánchez Carrión, fallecido en 1825 (Ramos 2018: 35, 36). Sin embargo, contenía el embrión de su propia destrucción, porque señalaba que debía ser revisada luego de cinco años, terrible decisión en un país de manías legislativas y voracidad constitucional (Ramos 2018: 45).

La sancionó el Congreso Constituyente, el 18 de marzo de 1828, siendo promulgada el mismo día por el general José de la Mar, presidente de la República (Congreso 1828: 50, 54). El gobierno encargó la acuñación de dos medallas en la Casa de Moneda de Lima, cuyo director y talla mayor eran los mismos antes mencionados. La primera, con un módulo de 37 milímetros, presenta un libro abierto en el centro del anverso, conteniendo la leyenda “Constitución”, y detrás aparecen numerosos rayos solares, el conjunto está rodeado por la leyenda circular “Sancionada por el Congreso General del Perú” (fig. 2).

El reverso tiene una inscripción en cuatro líneas, rodeada por una rama de roble, a la izquierda, y otra de laurel, a la derecha, que se entrelazan por debajo. Existen dos variantes de dicha inscripción, la número 1 tiene letras más pequeñas, y las palabras están ordenadas de la siguiente manera: “Promulgada / y jurada en / 6 de abril / de 1828” (fig. 3), y en la Variante 2, con letras más grandes, aparece “Promulga- / da y jurada / en 6 de abril / de 1828” (fig. 4).



Fig. 2. Anverso de la medalla conmemorativa de la Constitución de 1828. Lima.



Fig. 3. Reverso de la medalla conmemorativa de la Constitución de 1828. Variante 1.

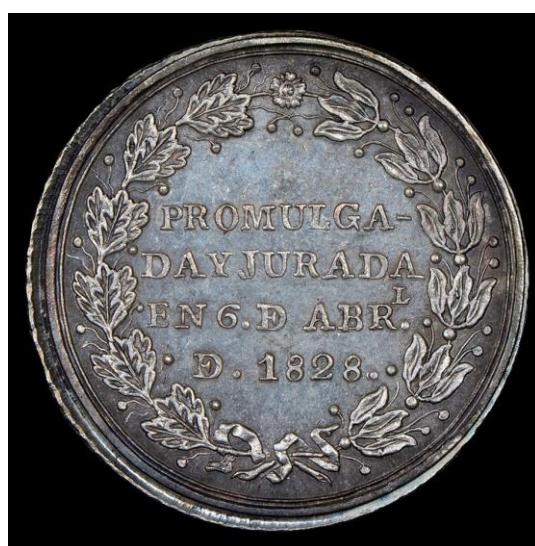


Fig. 4. Reverso de la medalla conmemorativa de la Constitución de 1828. Variante 2.

La segunda medalla, con un módulo de 28 milímetros, sigue el diseño antes descrito, pero claramente corresponde a un cuño distinto, lo que se hace más manifiesto en la inscripción del reverso “*Pro- / mulgada y / jurada en / 20 de abril / de 1828*”. No sólo es distinta la distribución de las palabras, sino también la fecha señalada (Goepfert 2015: 26). En ambos módulos existen ejemplares de oro y plata.

• Constitución de 1834

Fue emitida por la Convención Nacional, el 10 de junio de 1834, y promulgada aquel mismo día por el general Luis José de Orbegoso, presidente provisional de la República (Convención 1834: 43, 45). Según Toribio Pacheco era prácticamente la misma que la de 1828, salvo por algunas pocas modificaciones, que no pasaban de veinte artículos (Ramos 2018: 47).

No logró arraigarse por las constantes revoluciones y guerras intestinas que ocurrieron por entonces, y que finalmente derivaron, en 1836, en el establecimiento de la Confederación Perú Boliviana (Las Constituciones 1860: 21). Se conmemoró con medallas acuñadas en las cecas de Lima (fig. 5) y el Cusco (fig. 6).



Fig. 5. Anverso y reverso de la medalla por la Constitución de 1834. Lima.



Fig. 6. Anverso y reverso de la medalla por la Constitución de 1834.
Módulo de 27 milímetros. Cusco.

La Casa de Moneda de Lima por entonces dirigida por el general Mariano Pascual Necochea, militar argentino y héroe de la guerra de la independencia nacional, encomendó el grabado de la medalla a Atanasio Dávalos, quien continuaba ejerciendo el cargo de talla mayor (Paredes 1833: 47, 48).

En el centro del anverso grabó el Escudo Nacional, circundado por el lema circular “*Jurada solemnemente en Lima el 19 de junio 1834*”. En el reverso talló un libro abierto, conteniendo la leyenda “Constitución”, y detrás aparecían numerosos rayos solares, el conjunto era rodeado por la leyenda circular “*Reformada por la Convención Nacional del Perú*”, y en el exergo una diminuta estrella de cinco puntas; esta inscripción denota la semejanza, antes señalada, con la de 1828. Se conocen ejemplares en oro y plata, ambos con un diámetro de 36 milímetros (Goepfert 2015: 27).

La Casa de Moneda del Cusco, que entonces administraba Anselmo Centeno, que ejercía la plaza de director y contador, tenía como talla mayor a Pedro Calderón (Paredes 1833: 74, 75), quien buriló dos medallas, que aunque mostraban diseños semejantes, tuvieron módulos y cuños diferentes.

La de 27 milímetros presenta en el anverso un libro abierto, conteniendo la leyenda “Constitución”, y detrás aparecen numerosos rayos solares, el conjunto está rodeado por la leyenda circular “*Reformada por la Convención Nacional del Perú*”, y en la cimera una diminuta roseta. En el reverso se lee la inscripción en cinco líneas “*Pro- / mulgada y / jurada en el / Cuzco a 20 / de julio / de 1834*”, flanqueada por dos ramas de laurel entrelazadas por debajo, y separadas por una roseta, en la parte superior.

En la de 40 milímetros, la inscripción circular del anverso, tiene letras más pequeñas y separadas de los rayos solares, y la inscripción del reverso, está grabada en seis líneas “*Solemne / mente promul- / gada y jurada / en el Cuzco a / 20 de julio / de 1834*” (Goepfert 2015: 27). En ambos módulos se conocen ejemplares de oro y plata.

• Constitución de 1839

El general Agustín Gamarra, presidente provvisorio del Perú, creyó indispensable, dentro del proceso de la reunificación del país, luego de derrotada la Confederación Perú Boliviana, darle una nueva organización legal y normativa, con tal propósito convocó a un Congreso General que se reunió en la ciudad de Huancayo, entre el 15 de agosto y el 29 de noviembre de 1839.

Dicha asamblea aprobó, el 10 de noviembre de aquel año, la Constitución Política de la República del Perú, que sería promulgada el mismo día por Gamarra (Congreso 1839: 26, 27); además lo ratificó como presidente provvisorio. Como era de esperarse, luego de la anarquía, esta Constitución fue parte de una reacción autoritaria, siendo enérgicamente anti federalista, oponiéndose a todo pacto que signifique alianza con otro Estado.

Aquel gobernante ordenó que la flamante Carta Magna fuera jurada en todas las ciudades y pueblos del país, el 9 de diciembre de 1839, que coincidía con el décimo quinto aniversario de la batalla de Ayacucho, tal como se cumplió indefectiblemente. Para perennizar este solemne acto, se acuñaron dos medallas conmemorativas.

La primera se troqueló en la Casa de Moneda de Lima (fig. 7), en oro y plata, con un diámetro de 43 milímetros (Zapata 2001: 45); en el anverso se grabó una mujer de pie y vestida con una túnica, que simboliza a la Ley, pisando a la hidra de tres colas, que representan a cada una de las naciones que conformaron la confederación; dicho personaje sostiene la Constitución con la mano izquierda y con la derecha, una lanza en cuya punta hay un gorro frigio, por debajo de aquel conjunto se buriló el nombre del talla Atanasio Dávalos Ojeda.

**Fig. 7.** Medalla de la Constitución de 1839. Lima.

Existe una discreta variante del anverso, en algunos ejemplares se observa que del libro de la Constitución, caen dos tiras, que antiguamente se utilizaban para cerrarlo, y en otros, tales tiras no existen. El reverso tiene la leyenda “*Constitución de la República Peruana / jurada / el 9 de / diciembre / de 1839*”.

El día de la juramentación, el general Gamarra, acompañado de las principales autoridades civiles, militares y eclesiásticas, se dirigió a los lugares designados, en la ciudad de Lima, donde se leyó la constitución, y luego se arrojaron al pueblo numerosas medallas “*fabricadas con ese motivo*” (El Peruano 1839: 282).

Un aspecto que no debe pasar inadvertido, es la autoría de esta pieza, que como hemos mencionado corresponde a Atanasio Dávalos, quien trabajó en la ceca limeña durante la época de la confederación, y ello hubiera sido suficiente para que el gobierno de Gamarra lo subrogara del cargo, como hizo virtualmente con todos los funcionarios que lo hicieron para el fallecido régimen, sin embargo, la extraordinaria maestría de aquella talla, logró que se hiciera una rara excepción a esta regla.

El 12 de junio de 1839, luego de la extinción de la confederación, el gobierno de Gamarra despidió a todos los empleados de la Casa de Moneda del Cusco, nombrando como director contador a Manuel Saldivar y talla mayor a Juan Cadagan (Castilla 1839: 1), este último grabó dos medallas para recordar la Constitución de 1839, en oro y plata, con los módulos de 27 y 39 milímetros (Zapata 2001: 45).

La segunda presenta en el anverso el libro de la constitución abierto, rodeado por los rayos del sol y la inscripción circular “*Sancionada por el Congreso Jeneral del Perú*”; en el reverso se grabó la leyenda, en ocho líneas “*Jurada en el Cuzco a 9 de Dcubre. de 1839. Bajo la presidencia del Restaurador de su Patria el gran mariscal Gamarra*” (fig. 8).

**Fig. 8.** Medalla de la Constitución de 1839. Módulo de 39 milímetros. Cusco.

La Constitución de 1839 rigió, en medio del caos gubernamental, por doce años, de 1839 a 1842 y de 1845 a 1854, no queda clara la causa del interregno entre 1843 y 1844.

• Constitución de 1856

El 22 de octubre de 1855, la Convención Nacional, reunida después del triunfo liberal del general Ramón Castilla, en la batalla de La Palma, declaró que la Constitución de 1839 estaba derogada por la voluntad nacional (Ramos 2018: 61).

El 13 de octubre de 1856, dicha convención sancionó la nueva Constitución Política, que tres días después, sería promulgada por el general Ramón Castilla (Castilla 1856: 109-111). Estuvo inspirada en el Estatuto Provisorio de 1855, que era de filiación liberal, por lo que sería muy criticada por los conservadores, curiosamente su derogación, en 1860, correría a cargo del mismo presidente que la promulgó, en verdad no de buen grado, dejando una huella que nutriría desde entonces nuestro debate constitucional (Ramos 2018: 61).

Esta Constitución es la que ha contado con más medallas conmemorativas, se han descrito hasta cuatro variantes (Zapata 2001: 65), todas troqueladas en la Casa de Moneda de Lima, en oro y plata, cuyos grabados, muy probablemente, estuvieron a cargo de Pedro Dávalos Montes, por entonces talla mayor del establecimiento e hijo de Atanasio.

Una de las variantes, posiblemente la más común, presenta en el anverso el Escudo Nacional, rodeado por la inscripción “*Promulgada solemnemente en 19 de octubre de 1856*”; en el reverso se talló un libro abierto, con la leyenda “*Constitución*”, flanqueado por una rama de palma, a la izquierda, y otra de laurel, a la derecha, las cuales estaban enlazadas por debajo, este conjunto era rodeado por la leyenda “*Sancionada por la Convención Nacional del Perú*”, en el exergo presenta una pequeña estrella de cinco puntas (fig. 9). Tiene un módulo de 33 milímetros (Zapata 2001: 65).



Fig. 9. Medalla por la Constitución de 1856. Lima.

• Constitución de 1860

El conflicto ideológico entre conservadores, a cuya cabeza se hallaba Bartolomé Herrera, un hombre de talento y acción, y los liberales, como los hermanos Pedro y José Gálvez, y el jurista Manuel Toribio Ureta, generó un producto intermedio: la Constitución de 1860 (Ramos 2018: 71). Fue dada por el Congreso el 10 de noviembre de 1860, y promulgada, tres días después por el presidente Castilla (Congreso 1860: 27, 30; Castilla 1860: 169-173).

Se le conmemoró mediante una medalla acuñada en la Casa de Moneda de Lima, que en el anverso exhibe un libro abierto, conteniendo la leyenda “Constitución”, detrás del cual aparecen numerosos rayos de sol, el conjunto está rodeado por la leyenda circular “Constitución del Perú de 1856. Reformada en 1860”. El reverso presenta la expresión en seis líneas “Promulgada en Lima en 25 de noviembre de 1860”, que está flanqueada por una rama de palma, a la izquierda, y otra de laurel, a la derecha (fig. 10).

Por entonces, el talla mayor de dicho establecimiento era el inglés Robert Henry Britten, y aunque no figuran sus iniciales, es probable que el diseño de esta medalla le pertenezca, ya que es de una calidad artística muy superior a la vista hasta entonces. Se conocen ejemplares en oro y plata, ambos con un diámetro de 34 milímetros.



Fig. 10. Medalla por la Constitución de 1860. Lima.

Britten había nacido en la ciudad de Birmingham –Inglaterra-, en el año de 1833, era un eximio tallador de monedas y medallas en la ceca de su ciudad natal, cuando arribó al Perú, en 1858, contratado por nuestro representante en la Gran Bretaña, en virtud del encargo que recibió del gobierno de Ramón Castilla (Tamayo 1978-1979: 24).

Su obra más notable fue el grabado de la Libertad sentada, inspirada en Britania, símbolo del gobierno y la unidad del imperio británico, que se utilizó en la impronta de las monedas denominadas en Soles, cuando el sistema monetario peruano se convirtió al decimal. Falleció en Lima, el 4 de enero de 1882, en pleno cautiverio de la ciudad por los chilenos, cuando apenas frisaba los 49 años de edad (Tamayo 1978-1979: 25).

La Carta Magna de 1860 fue la de mayor duración en nuestra historia, perduró sesenta años, con un fugaz interregno en 1867, hasta que la reemplazó la de 1920, promulgada durante el régimen de Augusto B. Leguía.

• Constitución de 1867

La reforma constitucional que impulsó el general Mariano Ignacio Prado, por entonces presidente de la República, hizo posible que el Congreso sancionara una nueva Constitución, el 29 de agosto de 1867, que fue promulgada el mismo día por aquel mandatario. Sólo rigió hasta principios de enero de 1868, cuando Prado era derrocado.

Tuvo un carácter liberal, que generó malestar en la población católica, ya que prohibía la elección como representantes al poder legislativo de arzobispos, obispos, eclesiásticos que desempeñan cura de almas, gobernadores eclesiásticos, vicarios capitulares, provisores y demás miembros de los cabildos eclesiásticos (Ramos 2018: 80). Su efímera existencia no dio pie a la acuñación de una medalla conmemorativa.

• Constitución de 1920

El 4 de julio de 1919 llegaba al poder Augusto B. Leguía, gracias a un golpe de Estado, que intentó legitimarse argumentando que evitó que le escamotearan el triunfo

que había obtenido en la elección presidencial. Este mandatario pretendió el resurgimiento del Perú, bajo el ideario de la Patria Nueva, y en ese contexto creyó necesario pergeñar una nueva Constitución.

Tal documento instituyó un verdadero cambio de paradigma, inaugurando el constitucionalismo social en el Perú, así nacían los derechos de segunda generación, reconociendo la situación de las comunidades indígenas, prácticamente ignorada en las anteriores; abrazó también importantes avances en la participación política, permitiendo, al menos formalmente, la elección popular de las autoridades municipales (Ramos 2018: 81).

Era aprobada por la Asamblea Nacional, el 27 de diciembre de 1919, siendo promulgada por Leguía, el 18 de enero de 1920. Para conmemorarla, el gobierno ordenó la acuñación de una medalla, fabricada en la Casa Nacional de Moneda de Lima (fig. 11), cuyo grabador no se ha podido identificar, existiendo ejemplares en oro y plata, ambos con un diámetro de 34 milímetros.



Fig. 11. Medalla por la Constitución de 1920. Lima.

En el anverso se grabó una mujer representando la Patria Nueva, se hallaba de pie, ataviada con una túnica y portando un gorro frigio, en la mano izquierda sostenía un estandarte con la inscripción “Constitución de 1920”, y con la derecha las fasces romanas, que simbolizaban el poder del régimen. En el reverso se talló la expresión “Constitución del Perú por la asamblea de 1919 y promulgada el 18 de enero de 1920 por el presidente de la República señor don Augusto B. Leguía” (Goepfert 2015: 157).

• Constitución de 1933

Luego de la cruenta caída del llamado oncenio de Leguía, en agosto de 1930, surgió una corriente que pretendió deshacerse de todo recuerdo y herencia del antiguo régimen, su derrocador, el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro, apenas se convirtió en presidente constitucional, en diciembre de 1931, propulsó el cambio de la Constitución.

Este texto constitucional prohibió la reelección presidencial inmediata, proscribió a la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) y al Partido Comunista, reafirmó el derecho de sufragio sólo para los varones que supieran leer y escribir, los solteros a partir de los 21 años y los casados desde los 18 años, lamentablemente se perdió la ocasión, por oportunismo político, de otorgar el derecho de voto a las mujeres (Ramos 2018: 95, 97).

El Congreso la sancionó el 29 de marzo de 1933, y el presidente Sánchez Cerro la promulgó el 9 de abril del mismo año, sin embargo, aquel mandatario sería asesinado

el 30 de aquel mes, reemplazándolo ese mismo día, el general Oscar R. Benavides. Esta Constitución no fue recordada mediante una medalla.

• Constitución de 1979

Entre 1968 y 1980, el Perú fue regido por dos Juntas Militares de Gobierno, la primera encabezada por el general Juan Velasco Alvarado -1968 a 1975-, y la segunda por el general Francisco Morales Bermúdez Cerruti -1975 a 1980-. Al acercarse el término de este período se convocó a una Asamblea Constituyente, que presidida por Víctor Raúl Haya de la Torre, líder histórico del APRA, elaboró la Constitución de 1979.

Allí se introdujo el control concentrado de la Constitución a través del Tribunal de Garantías Constitucionales, hasta entonces se había privilegiado únicamente el control político, a cargo del Congreso o del Consejo de Estado, así se creó una “jurisdicción constitucional” (Ramos 2018: 102). Se definió claramente el *habeas corpus*, el proceso de amparo y la acción de inconstitucionalidad, y se otorgó rango constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos (Ramos 2018: 103).

Dicha asamblea acordó acuñar una medalla cuyo diseño se eligió en un concurso que llevó a cabo la Sociedad Numismática del Perú, en cuyo anverso se presenta el Escudo de Armas del Perú, rodeado por la inscripción circular “*Jurada por los pueblos el doce de julio de 1979*”. El reverso tiene la figura estilizada de un cóndor en pleno vuelo y en perfil derecho, detrás aparecen los rayos del sol, el conjunto está rodeado por el epígrafe circular “*Constitución Política del Perú sancionada por la Asamblea Constituyente*” (Goepfert 2015: 269). Se conocen ejemplares de plata y cobre, ambos con un módulo de 37 milímetros (fig. 12).

En 1989, durante el primer gobierno de Alan García Pérez, se conmemoró el décimo aniversario de su promulgación, mediante dos medallas, ambas acuñadas en la Casa Nacional de Moneda de Lima, y grabadas por Félix Díaz Paredes, el mismo que, en 1991, sería el autor del diseño del Nuevo Sol.



Fig. 12. Medalla por la Constitución de 1979. Lima.

La primera presenta en el centro del anverso, una mujer, probablemente representando a la Constitución, sentada en un trono, sosteniendo la Carta Magna con la mano derecha, y levantando una antorcha con la izquierda, está flanqueada por una rama de palma, a la izquierda, y otra de roble, a la derecha, entrelazadas por debajo, abajo de aquel conjunto figura el nombre del talla “F. Díaz” y está circundado por un círculo, por fuera del cual se lee la leyenda circular “*Congreso de la República del Perú 1979-1989*” (fig. 13).



Fig. 13. Medalla conmemorativa al décimo aniversario de la Constitución de 1979. Variante Constitución sentada. Módulo 45 milímetros. Cobre. Lima.

En el reverso se buriló la inscripción en cinco líneas “*X aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Perú 12 julio 1989*”, rodeada por la leyenda semicircular “*Banco Central de Reserva del Perú*”, y en el exergo aparece la marca de la ceca de Lima. Se conocen ejemplares de oro, con 22 milímetros de diámetro, y de plata y cobre, con un módulo de 45 milímetros (Zapata 2001: 571).

La segunda medalla presenta en el centro del anverso, el rostro de Víctor Raúl Haya de la Torre, en perfil izquierdo, a cuya izquierda están los años, “1979” y “1989”, en dos líneas, y debajo la marca de la ceca limeña, el conjunto está rodeado por la inscripción circular “*Víctor Raúl Haya de la Torre. Presidente de la Asamblea Constituyente*” (fig. 14).



Fig. 14. Medalla conmemorativa al décimo aniversario de la Constitución de 1979. Variante Víctor Raúl Haya de la Torre.

En el reverso se grabó, en seis líneas, el epígrafe “*Décimo aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Perú 12 julio 1989*”. Se conocen piezas de oro, plata y plata dorada, con 37 milímetros de diámetro (Zapata 2001: 571).

• Constitución de 1993

El 5 de abril de 1992, Alberto Fujimori, dio un autogolpe de Estado, que poco después lo obligó, por presiones de la comunidad internacional, a convocar al Congreso Constituyente Democrático, que elaboró la Constitución de 1993, la cual fue promulgada por dicho mandatario, luego de un referendo de aprobación, el 31 de octubre de aquel año. Recuperó el modelo unicameral de la Constitución de 1867, creó

un sistema de frenos y contrapesos al ejercicio del poder, y estableció un nuevo orden económico (Ramos 2018: 107, 108).

Para conmemorar esta Carta Magna se acuñó una medalla en plata dorada, ovalada de 56 x 43 milímetros y con un peso de 45.2 gramos (Zapata 2001: 585). No se ha podido documentar una imagen de esta pieza.

Conclusiones

La secular costumbre de acuñar medallas, iniciada en la época colonial, permitió que con el trascurrir de los años, la jura de las Constituciones se convirtiera en una temática, que aunque no particularmente numerosa, es trascendente dentro de la medallística peruana, y que, sin duda, constituye la continuidad de las antiguas piezas que recordaban la jura de fidelidad a los monarcas españoles.

De las doce Constituciones promulgadas durante la historia republicana, nueve serían conmemoradas con tales ejemplares, sólo las de 1823, 1867 y 1933 carecieron de ellas. A través de sus improntas podemos apreciar la evolución de la simbología constitucional y la destreza de los grabadores, ocupando un lugar preferente la dinastía de los Dávalos y el grabador inglés Robert Henry Britten.

Queda en las manos de los historiadores y numismáticos ahondar en esta materia, que simplemente se trató de atisbar, a través de las fuentes documentales y medallísticas que se han podido hallar para ese propósito.

Bibliografía

- Altuve Febres, F. (2005): “La Constitución de 1823. La ilusión de una república ilustrada”. *Pensamiento Constitucional*, XI (11), pp. 435-461.
- Castilla, R. (1839): Oficio del Ministerio General del 12 de junio de 1839. El Peruano Número 24. Tomo II. Lima, 6 de julio de 1839.
- Castilla, R. (1856): Promulgación de la Constitución. El Peruano Número 25. Tomo 31. Lima, 18 de octubre de 1856.
- Castilla, R. (1860): Promulgación de la Constitución. El Peruano Número 35. Tomo 39. Año 19. Lima, 24 de noviembre de 1860.
- Congreso General (1826): *Constitución de la República Peruana*. Imprenta de la Libertad por José María Masías, Lima.
- Congreso General Constituyente (1828): *Constitución Política de la República Peruana dada por el Congreso Jeneral Constituyente, el 18 de marzo de 1828*. Imprenta de la Instrucción Primaria por J. Fabián Solórzano, Lima.
- Convención Nacional (1834): *Constitución Política de la República Peruana dada por la Convención Nacional el día 10 de junio de 1834*. Imprenta del Constitucional por Lucas de la Lama, Lima.
- Congreso Jeneral (1839): *Constitución política de la República Peruana dada por el Congreso Jeneral el diez de noviembre de 1839*. Imprenta de José Masías, Lima.
- Congreso de la República (1860): *Constitución Política del Perú reformada por el Congreso de 1860*. Imprenta de José María Masías, Lima.
- Dávalos, A. (1827): Talla Mayor. Declaración de don Atanasio Dávalos sobre los servicios que ha prestado del 12 de mayo de 1800 al 21 de julio de 1825. Lima, 31 de diciembre de 1827. Casa Nacional de Moneda. Legajo N° 86. Archivo General de la Nación.
- El Peruano (1839): El Peruano. Número 69. Tomo II. Lima, 11 de diciembre de 1839.

- Goepfert, A. De La Puente, P. (2015): *Medallas del Perú*. Primera edición. Banco Central de Reserva del Perú, Lima.
- Las Constituciones del Perú y la situación actual de esta República* (1860). Imprenta de José María Masías, Lima.
- Paredes, J.G. (1833): *Calendario y guía de forasteros de Lima para el año de 1834*. Imprenta de José Masías, Lima.
- Ramos Núñez, C. (2018): *La letra de la ley. Historia de las Constituciones del Perú*. Centro de Estudios Constitucionales. Tribunal Constitucional del Perú, Lima.
- Tamayo, A. (1978-1979): “Roberto Britten (1833-1882): Un grabador de la Casa de Moneda de Lima”. *Numismática*, 30, pp. 24-25.
- Zapata Bustamante, C. (2001): *Medallas conmemorativas del Perú. Relación cronológica 1821-2000*. Sin pie de imprenta, Lima.